

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3


Versión: 01

Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No.3 ORDEN DE SERVICIO 202500009-12

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO MARCO:	202500009
CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.
NIT:	800.245.024-0
OBJETO:	"Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes."
VALOR:	Cuantía Indeterminada
PLAZO:	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026
ORDEN DE SERVICIO:	202500009-12
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.12	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para el INPEC.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.12	CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$5.562.889,80) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.12	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliación: Desde el uno (1) de junio hasta el treinta (30) de junio de 2026.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO 202500009	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L \$1.395.140.440
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.12	Hasta el treinta (30) de junio de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No.03 a la orden de servicio 202500009-12, cuyo objeto es "**Servicio de filtración, cambio de aceite y**

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 6

demás elementos de lubricación que sean requeridos para el INPEC”,
previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El 01 de febrero de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. el contrato marco 202500009, para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.
- b. El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.
- c. El 19 de junio de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., la orden de servicio No. 202500009-12, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo INPEC, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L (\$5.562.889,80) IVA INCLUIDO, y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- d. El 21 de noviembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 1 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$125.576.183), incluido recursos a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Equivalente a 88.22 SMMLV correspondientes a un 1% del valor total del contrato, con el fin de garantizar al organismo el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato. El cual tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- e. El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación Nro. 2 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 1 por el término de treinta y un (31) días

calendario contados desde el primero (01) de enero hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, UNP, MIGRACIÓN COLOMBIA E INPEC el mantenimiento de su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.

- f. El 31 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional 01 a la orden de servicios 202500009-12 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.
- g. El 29 de enero de 2026, se suscribió la Modificación Nro. 3 al contrato interadministrativo No. 4600105032 de 2025, con radicado 20261000585 la cual tiene como finalidad incluir la ampliación Nro. 2 por el término de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, y la adición Nro. 2 por un valor de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS. M/L (\$4.730.736.017), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla pro-justicia, honorarios por administración e IVA, la cual equivale a 2.702 SMMLV correspondientes a un 37.62% del valor total del contrato representado en SMMLV, con el fin de garantizar a los organismos: POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA, INPEC, MIGRACIÓN COLOMBIA Y UNP, el servicio de sostenibilidad a su parque automotor hasta la fecha de terminación del contrato.
- h. El 31 de enero de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., la cláusula adicional No. 2 a la orden de servicio 202500009-12. La cual corresponde a la prestación de servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos del organismo INPEC, ampliando su plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026.
- i. A la fecha con cargo al contrato marco 202500009, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	ORGANISMO	FECHA DE INICIO	CONVENIO	VALOR
1	202500009-1	POLICÍA NACIONAL	4-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 120.000.000
2	202500009-2	FISCALÍA	21-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 7.000.000
3	202500009-3	UNP	24-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 500.000

4	202500009-4	INPEC	24-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 13.936.490
5	202500009-5	EJÉRCITO NACIONAL	24-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 18.435.039
6	202500009-1-2	POLICÍA NACIONAL	11-mar-25	4600101397 DE 2024	\$ 25.387.629
7	202500009-1-3	POLICÍA NACIONAL	31-mar-25	4600101397 DE 2024	\$ 90.000.000
8	202500009-2-1	FISCALÍA	31-mar-25	4600101397 DE 2024	\$ 5.000.000
9	202500009-5-1	EJÉRCITO NACIONAL	31-mar-25	4600101397 DE 2024	\$ 14.978.025
10	202500009-6	MIGRACIÓN COLOMBIA	1-abr-25	4600101397 DE 2024	\$ 2.000.000
11	202500009-7	I.U. PASCUAL BRAVO	4-jun-25	CI 008 DE 2025	\$ 10.000.000
12	202500009-10	POLICÍA NACIONAL	16-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 760.000.000
13	202500009-8	FISCALÍA	11-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 18.731.387
14	202500009-9	UNP	11-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 7.000.000
15	202500009-11	EJÉRCITO NACIONAL	17-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 87.756.080
16	202500009-12	INPEC	19-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 5.562.890
17	202500009-13	MIGRACIÓN COLOMBIA	19-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 2.000.000
18	202500009-13-1	MIGRACIÓN COLOMBIA	8-sep-25	4600105032 DE 2025	\$ 4.000.000
19	202500009-13-2	MIGRACIÓN COLOMBIA	16-dic-25	4600105032 DE 2025	\$ 10.000.000
20	202500009-10-2	POLICÍA NACIONAL	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 100.000.000
21	202500009-11-2	EJÉRCITO NACIONAL	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 54.852.900
22	202500009-13-4	MIGRACIÓN COLOMBIA	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 8.000.000
23	202500009-8-2	FISCALÍA	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 26.000.000
24	202500009-9-2	UNP	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 4.000.000
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS CONTRATO 202500009 - CORTE: MAYO 25/26					\$ 1.395.140.440

- a) El proveedor FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., viene prestando el servicio contratado en términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la orden de servicio, y no se han presentado quejas ni reclamos por parte de los clientes finales.
- b) Las órdenes de servicio 202500009-8, 202500009-9, 202500009-10, 202500009-11, 202500009-12 y 202500009-13 se encuentran amparadas con las garantías aprobadas el 02 de febrero de 2026 para el contrato marco 202500009, las cuales se detallan a continuación:

Nombre Aseguradora	No. Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	No. 21-44-101462425, Anexo: 2	Calidad del servicio	31/01/2025	30/11/2026	02/02/2026	\$285.000.000
		Cumplimiento del contrato	31/01/2025	30/11/2026	02/02/2026	\$285.000.000
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	31/01/2025	30/11/2026	02/02/2026	\$285.000.000
		Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	31/01/2025	31/05/2029	02/02/2026	\$71.250.000
SEGUROS DEL ESTADO	21-40-101248395, Anexo: 2	Predios laborales y operaciones	31/01/2025	31/05/2026	02/02/2026	\$350.181.000
		Contratistas y subcontratistas	31/01/2025	31/05/2026	02/02/2026	\$350.181.000
		Vehículos propios y no propios	31/01/2025	31/05/2026	02/02/2026	\$350.181.000

NOTA: La base de las últimas pólizas aprobadas es de MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$1.425.000.000).

- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de mayo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260004768, la Supervisión de la orden de servicio No. 202500009-12 presentó la justificación para modificar el plazo hasta el treinta (30) de junio de 2026, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- d) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- e) La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.
- f) Las garantías aprobadas para el contrato 202500009 se encuentran vigentes.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el uno (01) de junio de 2026 hasta treinta (30) de junio de 2026.

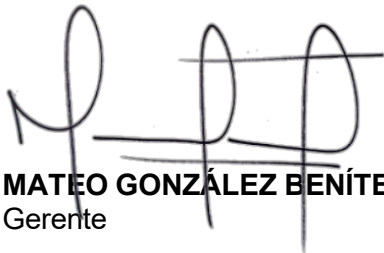
SEGUNDO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato 202500009 están vigentes. Sin embargo, el contratista deberá ajustar las garantías inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.3 de la orden de servicio 202500009-12.

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) de mayo de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño - Supervisora contrato No.202500009-12

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez - Profesional Especializado – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.